

Doctora  
Cristina Guerrero  
**Intendente de Compañías de Loja**  
**Superintendencia de Compañías**  
Presente.-

Expediente No. 159325

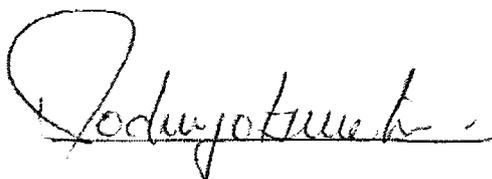
De mi consideración:

Por la presente, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la ley de Compañías, le comunico que con fecha 14 de abril de 2014, inscribí en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **MININGSOURCES S.A.**, la transferencia de acciones de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	No. Cédula/ Pasaporte/ RUC	Cesionario	No. Cédula/ Pasaporte/ RUC	Título/ Certificado No.	Acciones No.	Numeración
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.	1791850327001	CONDOR GOLD S.A.	1191719197001	3	999	001 al 999

Las acciones son ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 de valor cada una, y la cedente y cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



Rodrigo Izurieta Andrade  
Apoderado Especial  
**MININGSOURCES S.A.**

CC: **Abg. Suad Manssur Villagrán**  
Superintendente de Compañías

Señor  
Steven Robert McMullan  
Gerente General  
**MININGSOURCES S.A.**  
Presente.-

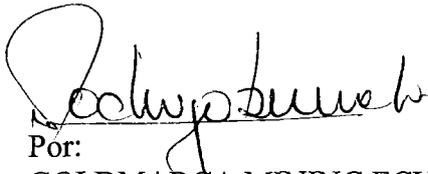
De mi consideración:

De conformidad con lo que establece el Art. 189 de la Ley de Compañías, por la presente le comunicamos que con fecha 14 de abril de 2014, la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A., transfirió en la presente fecha, a favor de la compañía CONDOR GOLD S.A., el Título de Acciones No. 3 contentivo de 999 acción ordinaria y nominativa de US\$ 1.00 de valor, señalada con los números 001 al 999 inclusive.

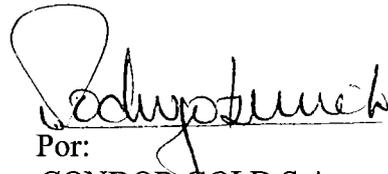
En base a la disposición legal antes citada usted se dignará inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

La Cedente solicita que se anule y se archive el Título No. 3, se lo retire de la circulación y se emita un nuevo a favor de la cesionaria.

Atentamente,



Por:  
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.  
**Cedente**



Por:  
CONDOR GOLD S.A.  
**Cesionaria**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:  
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**

**A FAVOR DE:  
RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE**

**CUANTIA:  
INDETERMINADA**

Di:3,

G.M.

---

---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: La compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor STEVEN MCMULLAN, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan como habilitantes a este instrumento público.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Zamora

y de tránsito por esta ciudad de Quito, de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés. La Perito Intérprete es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad. Posesionada del cargo la señorita Renata Sánchez, jura desempeñarlo fiel y legalmente y traducir el presente documento. El compareciente dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparecé la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A., la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor STEVEN MCMULLAN, en adelante referida simplemente como "GOLDMARCA" y/o la "Compañía". El compareciente es de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Junta General de Accionistas de la compañía autorizó al compareciente a que otorgue un poder especial a favor del señor RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE y a que suscriba la escritura pública correspondiente, a lo cual procede mediante este instrumento.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** GOLDMARCA, mediante el

presente instrumento, otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de la Mandante realice, individualmente, los actos, y celebre todos los contratos que a continuación se señalan: a) Suscribir, en forma individual, cualquier contrato, convenio, transacción, garantía, solicitud, incluso de crédito, petición y/o documento, bien sea de naturaleza pública o privada, relacionados con el giro de los negocios de la Compañía; b) Obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que requiera la Compañía, para su correcto funcionamiento en la República del Ecuador; c) Representar a la Compañía, ante las autoridades nacionales, provinciales, seccionales y/o locales, sea del Gobierno Central, Seccional, Provincial y/o Parroquial, como por ejemplo, el Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la Superintendencia de Compañías, los Municipios, Ministerios, principalmente el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, la Subsecretaría de Minas Regional de Minería Sur - Zona SIETE, la Agencia de Control y Regulación Minera y sus agencias desconcentradas (principalmente en la presentación de amparos administrativos), la Secretaría Nacional del Agua, etc.; d) Firmar los contratos de trabajo del personal que se requiere emplear para el correcto funcionamiento de la Compañía, determinar los términos y condiciones de los contratos de trabajo a suscribirse, respetando en todo momento las políticas internas de la Compañía; e) Firmar las actas de finiquito, y/o actas transaccionales, para terminar las relaciones laborales que se mantengan con el personal de la

Compañía que ya no continúe en GOLDMARCA; f) Realizar todas las gestiones relacionadas con el manejo del personal y de los negocios de la Compañía, debiendo cumplir para el efecto las políticas internas de GOLDMARCA; g) Representar a la Compañía ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, inclusive se lo autoriza a comparecer a nombre de la compañía a cualquier tipo de audiencia ante los inspectores de trabajo o ante los centros de mediación administrados por el Ministerio de Trabajo, para resolver cualquier tipo de denuncia o reclamo laboral; h) En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el Mandatario podrá estipular intereses, y más términos y condiciones que se requieran, dentro de los límites autorizados; i) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de GOLDMARCA, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, dentro de los poderes y gestiones aquí encomendadas, por ello, ninguna autoridad pública o privada, de este país podrá alegar insuficiencia de poder.- **CUARTA.- PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.-** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cumplir con uno y/o todos las actuaciones referidas en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o dirección a nombre de la Mandante en la República del Ecuador.- **QUINTA.- DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar las facultades previstas en el presente Poder Especial. Para la

delegación de las facultades otorgadas a favor del Mandatario, se requiere autorización expresa de GOLDMARCA.- **SEXTA.- PLAZO.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de las gestiones encomendadas, sin embargo de lo cual podrá ser revocado en cualquier momento por la Compañía a su solo arbitrio y voluntad, sin que la revocatoria del mandato cause ninguna obligación de la Compañía de pagar alguna indemnización o valor a favor del Mandatario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**Sr. STEVEN MCMULLAN**

**PASP. NO.**

34343043



**Sra. RENATA SANCHEZ**

**C.C. 171619246-1**



# 1007

Quito, 29 de octubre de 2007

Señor General  
Ramiro Edmundo Ricaurte Yáñez  
PRESIDENTE  
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.  
Presente

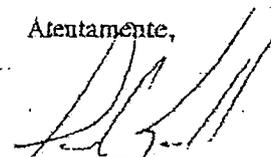
De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CONDOR GOLD S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A. para que ejerza el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, en reemplazo del señor Robin Anthony Slaughter. Este cargo lo desempeñará por el período de tres ( 3 ) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

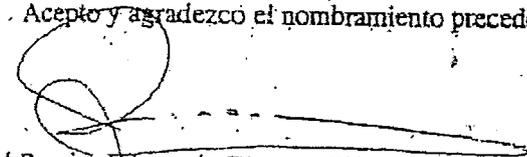
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón de Loja, el día 8 de agosto de 2006, debidamente inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón bajo la partida numero 514 anotada en el repertorio con el numero 2218, el día 23 de agosto de 2006.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

  
Paola Gachet  
Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 29 de octubre de 2007.

  
Ramiro Edmundo Ricaurte Yáñez  
Goldmarca Mining Ecuador S.A.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.-

Queda Inscrito el Título de Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2007, bajo la Partida No. 846 y anotado en el Repertorio con el No. 3353.

Loja, Diciembre 4 del 2007

REGISTRADURIA MERCANTIL  
CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL  
CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL  
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA  
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA  
Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL  
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN  
NOVEDAD REGISTRAR  
LOJA DE Diciembre 2007

Dr. Felix Delgado Delgado  
REGISTRADOR MERCANTE  
CANTON LOJA

Es compulsa de la copia que en 1 hoja (s) me  
fue presentada. - Quito a. **05 MAYO 2008**

*all*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en 1 hoja (s) me  
fue presentada. - Quito a. **03 FEBRERO 2008**

*all*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Quito, 28 de enero de 2011

Señor  
**STEVEN ROBERT MCMULLAN**  
Presente

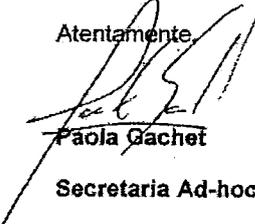
De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la Compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en reemplazo del señor Diego Manuel Benalcázar Rojas. Este cargo lo desempeñará por el período de dos ( 2 ) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 10 de septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de septiembre del 2002. **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.** cambió de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Zamora, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 17 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Minero y Mercantil del Cantón Zamora a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho Cantón, el día 14 de diciembre del año 2004. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el día 21 de febrero del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el día 8 de agosto del año 2008 y en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora el día 15 de agosto del año 2008, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Zamora al Cantón Quito.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente



Paola Gachet

Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 28 de enero de 2011.



**STEVEN ROBERT MCMULLAN**

PAS. NO.

BA343043

Catalina Aldaz N34-131 y Portugal, Of 301 | Quito, Ecuador | +593 2 333 2502

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1408** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **- 2 FEB 2011**

REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl Cordero Secalro  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

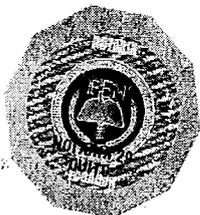
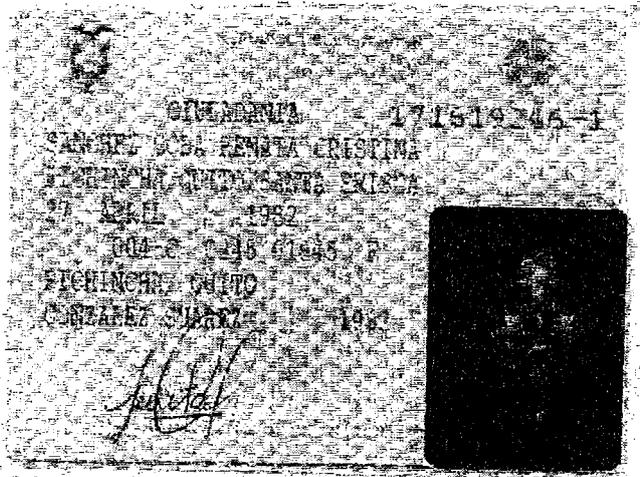
Es compulsa de la copia que en **1** foja (s) me fue presentada.- Quito a, **31 - ENERO - 2011**

*[Handwritten signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez





Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mi, en fe de esto  
confiro esta ...PRIMERA... copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a ...07 FEB 2011...  
EL NOTARIO



*[Handwritten signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:  
CONDOR GOLD S.A.**

**A FAVOR DE:  
RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE**

**CUANTIA:  
INDETERMINADA**

Di:3,

G.M.

---

---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: La compañía **CONDOR GOLD S.A.**, representada por su Presidente, en funciones prorrogadas, y representante legal, la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A., la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor STEVEN MCMULLAN, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan como habilitantes a este instrumento público.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Zamora y de tránsito por esta ciudad de Quito, de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma

castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés. La Perito Intérprete es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad. Posesionada del cargo la señorita Renata Sánchez, jura desempeñarlo fiel y legalmente y traducir el presente documento. El compareciente dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece la compañía **CONDOR GOLD S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, la compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor **STEVEN MCMULLAN**, en adelante referida simplemente como "CONDOR GOLD" y/o la "Compañía". El compareciente es de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los idiomas español e inglés. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Junta General de Accionistas de la compañía autorizó al compareciente a que otorgue un poder especial a favor del señor **RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE** y a que suscriba la escritura pública correspondiente, a lo cual procede mediante este instrumento.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** CONDOR GOLD, mediante el presente instrumento,

otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de la Mandante realice, individualmente, los actos, y celebre todos los contratos que a continuación se señalan: a) Suscribir, en forma individual, cualquier contrato, convenio, transacción, garantía, solicitud, incluso de crédito, petición y/o documento, bien sea de naturaleza pública o privada, relacionados con el giro de los negocios de la Compañía; b) Obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que requiera la Compañía, para su correcto funcionamiento en la República del Ecuador; c) Representar a la Compañía, ante las autoridades nacionales, provinciales, seccionales y/o locales, sea del Gobierno Central, Seccional, Provincial y/o Parroquial, como por ejemplo, el Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la Superintendencia de Compañías, los Municipios, Ministerios, principalmente el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, la Subsecretaría de Minas Regional de Minería Sur – Zona SIETE, la Agencia de Control y Regulación Mínera y sus agencias desconcentradas (principalmente en la presentación de amparos administrativos), la Secretaría Nacional del Agua, etc.; d) Firmar los contratos de trabajo del personal que se requiere emplear para el correcto funcionamiento de la Compañía, determinar los términos y condiciones de los contratos de trabajo a suscribirse, respetando en todo momento las políticas internas de la Compañía; e) Firmar las actas de finiquito, y/o actas transaccionales, para terminar las relaciones laborales que se mantengan con el personal de la

Compañía que ya no continúe en CONDOR GOLD; f) Realizar todas las gestiones relacionadas con el manejo del personal y de los negocios de la Compañía, debiendo cumplir para el efecto las políticas internas de CONDOR GOLD; g) Representar a la Compañía ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, inclusive se lo autoriza a comparecer a nombre de la compañía a cualquier tipo de audiencia ante los inspectores de trabajo o ante los centros de mediación administrados por el Ministerio de Trabajo, para resolver cualquier tipo de denuncia o reclamo laboral; h) En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el Mandatario podrá estipular intereses, y más términos y condiciones que se requieran, dentro de los límites autorizados; i) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de CONDOR GOLD, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, dentro de los poderes y gestiones aquí encomendadas, por ello, ninguna autoridad pública o privada, de este país podrá alegar insuficiencia de poder.- **CUARTA.- PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.-** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cumplir con uno y/o todos las actuaciones referidas en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o dirección a nombre de la Mandante en la República del Ecuador.- **QUINTA.- DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar las facultades previstas en el presente Poder Especial. Para la

delegación de las facultades otorgadas a favor del Mandatario, se requiere autorización expresa de CONDOR GOLD.- **SEXTA.- PLAZO.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de las gestiones encomendadas, sin embargo de lo cual podrá ser revocado en cualquier momento por la Compañía a su solo arbitrio y voluntad, sin que la revocatoria del mandato cause ninguna obligación de la Compañía de pagar alguna indemnización o valor a favor del Mandatario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**Sr. STEVEN MCMULLAN**

**PASP. NO.**

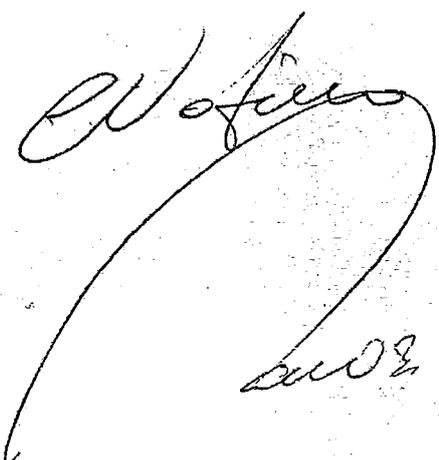
BA343043



**Sra. RENATA SANCHEZ**

**C.C.**

1716192464



2008

77-1-1-1  
Quito, 29 de octubre de 2007

Señor General  
Ramiro Edmundo Ricaurte Yánez  
PRESIDENTE  
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.  
Presente

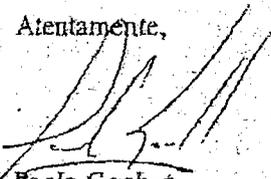
De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CONDOR GOLD S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A. para que ejerza el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, en reemplazo del señor Robin Anthony Slaughter. Este cargo lo desempeñará por el período de tres ( 3 ) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón de Loja, el día 8 de agosto de 2006, debidamente inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón bajo la partida numero 514 anotada en el repertorio con el numero 2218, el día 23 de agosto de 2006.

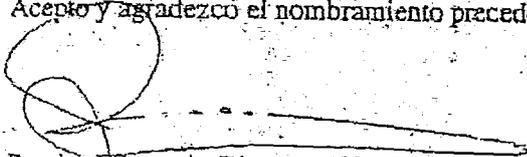
Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,



Paola Gachet  
Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 29 de octubre de 2007.

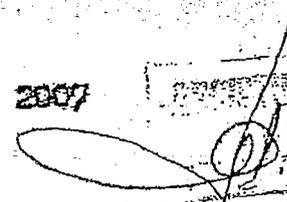


Ramiro Edmundo Ricaurte Yánez  
Goldmarca Mining Ecuador S.A.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.-

Queda Inscrito el Título de Nombramiento que antecede en el REGIS-  
TRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2007, bajo la Partida No. 846 y anotado  
en el Repertorio con el No. 3353.

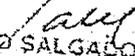
Loja, Diecinueve 4 del 2007



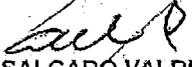
REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA  
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA  
Y CONCUEDE EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL  
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN  
NOVEDAD REGISTRAR  
LOJA DE Febrero 2007 DE

  
Dr. Felix Delgado Delgado  
REGISTRADOR MERCANTE  
CANTON LOJA

Es compulsiva de la copia que en 1 foja(s) me  
fue presentada.- Quito a 05 MAYO 2008

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Es compulsiva de la copia que en 1 foja(s) me  
fue presentada.- Quito a 03 FEBRERO 2011

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Quito, 28 de enero de 2011

Señor  
**STEVEN ROBERT MCMULLAN**  
Presente

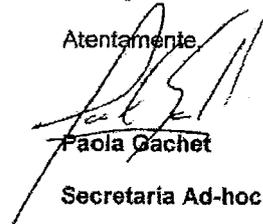
De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la Compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en reemplazo del señor Diego Manuel Benalcázar Rojas. Este cargo lo desempeñará por el período de dos ( 2 ) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 10 de septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de septiembre del 2002. **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.** cambió de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Zamora, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 17 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Minero y Mercantil del Cantón Zamora a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho Cantón, el día 14 de diciembre del año 2004. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el día 21 de febrero del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el día 8 de agosto del año 2008 y en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora el día 15 de agosto del año 2008, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Zamora al Cantón Quito.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

  
Paola Gachet

Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 28 de enero de 2011.

  
**STEVEN ROBERT MCMULLAN**

PAS. NO.

BA343043

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1408** del Registro

de Nombres Tomo No. **142**

Quito, a **- 2 FEB 2011**

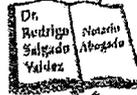
REGISTRO MERCANTIL

*Raúl Caybor Secalza*  
Dr. Raúl Caybor Secalza  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Es compulsada de la copia que en **1** foja(s) me fue presentada. - Quito a, **03 FEBRERO 2011**

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



*Rodrigo Salgado Valdez*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez





**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:  
MININGSOURCES S.A.**

**A FAVOR DE:  
RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE**

**CUANTIA:  
INDETERMINADA**

Di:3,

G.M.

---

---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: La compañía **MININGSOURCES S.A.**, la cual comparece representada por su Presidente y representante legal, la compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor **STEVEN MCMULLAN**, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan como habilitantes a este instrumento público.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Zamora y de tránsito por esta ciudad de Quito, de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito

Intérprete, persona versada en los Idiomas español e inglés. La Perito Intérprete es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad. Posesionada del cargo la señorita Renata Sánchez, jura desempeñarlo fiel y legalmente y traducir el presente documento. El compareciente dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece la compañía **MININGSOURCES S.A.**, representada por su Presidente y representante legal, la compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, la cual comparece representada por su Gerente General y representante legal, el señor **STEVEN MCMULLAN**, en adelante referida simplemente como "MININGSOURCES" y/o la "Compañía". El compareciente es de nacionalidad canadiense, quién por desconocer el idioma castellano, nombra a la señorita Renata Sánchez como Perito Intérprete, persona versada en los Idiomas español e inglés. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Junta General de Accionistas de la compañía autorizó al compareciente a que otorgue un poder especial a favor del señor **RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE** y a que suscriba la escritura pública correspondiente, a lo cual procede mediante este instrumento.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL.-** **MININGSOURCES**, mediante el presente instrumento, otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se

requiere a favor del señor RODRIGO ARTURO IZURIETA ANDRADE, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el "Mandatario", para que a nombre y representación de la Mandante realice, individualmente, los actos, y celebre todos los contratos que a continuación se señalan: a) Suscribir, en forma individual, cualquier contrato, convenio, transacción, garantía, solicitud, incluso de crédito, petición y/o documento, bien sea de naturaleza pública o privada, relacionados con el giro de los negocios de la Compañía; b) Obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones que requiera la Compañía, para su correcto funcionamiento en la República del Ecuador; c) Representar a la Compañía, ante las autoridades nacionales, provinciales, seccionales y/o locales, sea del Gobierno Central, Seccional, Provincial y/o Parroquial, como por ejemplo, el Servicio de Rentas Internas, la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la Superintendencia de Compañías, los Municipios, Ministerios, principalmente el Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, la Subsecretaría de Minas Regional de Minería Sur - Zona SIETE, la Agencia de Control y Regulación Minera y sus agencias desconcentradas (principalmente en la presentación de amparos administrativos), la Secretaría Nacional del Agua, etc.; d) Firmar los contratos de trabajo del personal que se requiere emplear para el correcto funcionamiento de la Compañía, determinar los términos y condiciones de los contratos de trabajo a suscribirse, respetando en todo momento las políticas internas de la Compañía; e) Firmar las actas de finiquito, y/o actas transaccionales, para terminar las relaciones laborales que se mantengan con el personal de la Compañía que ya no continúe en MININGSOURCES; f) Realizar

todas las gestiones relacionadas con el manejo del personal y de los negocios de la Compañía, debiendo cumplir para el efecto las políticas internas de MININGSOURCES; g) Representar a la Compañía ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, inclusive se lo autoriza a comparecer a nombre de la compañía a cualquier tipo de audiencia ante los inspectores de trabajo o ante los centros de mediación administrados por el Ministerio de Trabajo, para resolver cualquier tipo de denuncia o reclamo laboral; h) En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el Mandatario podrá estipular intereses, y más términos y condiciones que se requieran, dentro de los límites autorizados; i) Podrá hacer todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de MININGSOURCES, ya que el Mandatario queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, dentro de los poderes y gestiones aquí encomendadas, por ello, ninguna autoridad pública o privada, de este país podrá alegar insuficiencia de poder.- **CUARTA.- PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.-** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cumplir con uno y/o todos las actuaciones referidas en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o dirección a nombre de la Mandante en la República del Ecuador.- **QUINTA.- DELEGACIÓN.** El Mandatario no podrá delegar las facultades previstas en el presente Poder Especial. Para la delegación de las facultades otorgadas a favor del Mandatario, se

requiere autorización expresa de MININGSOURCES.- **SEXTA.- PLAZO.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de las gestiones encomendadas, sin embargo de lo cual podrá ser revocado en cualquier momento por la Compañía a su solo arbitrio y voluntad, sin que la revocatoria del mandato cause ninguna obligación de la Compañía de pagar alguna indemnización o valor a favor del Mandatario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**Sr. STEVEN MCMULLAN**

**PASP. NO.**

BA343043



**Sra. RENATA SANCHEZ**

**C.C. 1A1619246-1**



MININGSOURCES S.A.

454573

Quito, 11 de marzo de 2009.

Señor  
Diego Manuel Benalcázar Rojas  
Gerente General  
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MININGSOURCES S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a la compañía GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A. como Presidente, en reemplazo de Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, gestión que la desempeñará por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General

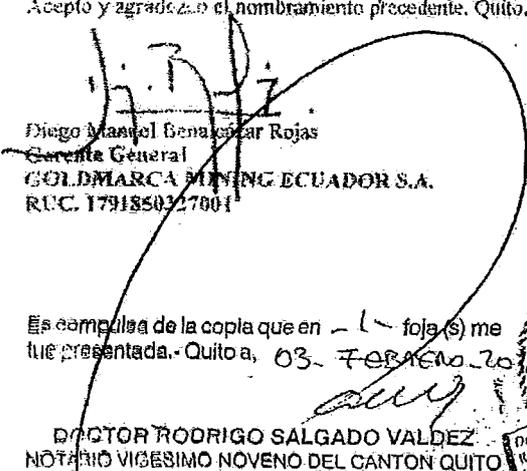
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran contenidos en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante la doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del cantón Quito, el día 14 de enero del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 1 de febrero de 2008

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

  
Paola Gachet O.  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 11 de marzo de 2009.

  
Diego Manuel Benalcázar Rojas  
Gerente General  
GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.  
RUC. 1791850327001

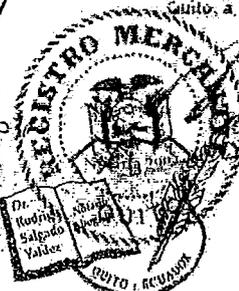
Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 4199 del Registro

de Nombramientos. Tomo No. 140

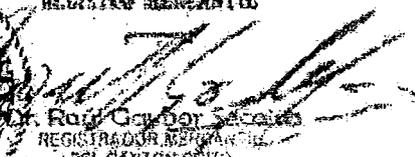
Quito, a 20 de Abril 2009

REGISTRO MERCANTIL



Es copia de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada. - Quito a, 03 de Febrero 2009

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

  
Rodrigo Salgado Valdez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Quito, 28 de enero de 2011

Señor  
**STEVEN ROBERT MCMULLAN**  
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la Compañía **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en reemplazo del señor Diego Manuel Benalcázar Rojas. Este cargo lo desempeñará por el periodo de dos ( 2 ) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 10 de septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de septiembre del 2002. **GOLDMARCA MINING ECUADOR S.A.** cambió de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Zamora, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el día 17 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Minero y Mercantil del Cantón Zamora a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho Cantón, el día 14 de diciembre del año 2004. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el día 21 de febrero del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el día 8 de agosto del año 2008 y en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora el día 15 de agosto del año 2008, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Zamora al Cantón Quito.

Le auguro éxitos en sus funciones.

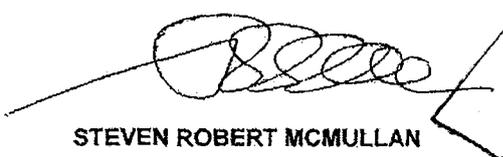
Atentamente,



Paola Gachet

Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 28 de enero de 2011.



**STEVEN ROBERT MCMULLAN**

PAS. NO.

BA343043

Catalina Aldaz N34-131 y Portugal, Of 301 | Quito, Ecuador | +593 2 333 2502

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1408 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a - 2 FEB 2011

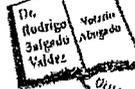
REGISTRO MERCANTIL



*Raúl Caybor Secaira*  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 17 foja(s) me fue presentada. - Quito a 03 FEBRERO 2011

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



QUITADINA 1716192461  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 QUITO  
 RICHINCHA, WILLO  
 CANTON SANGAY

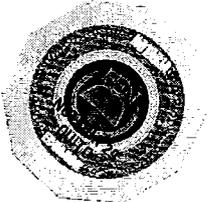
*[Handwritten signature]*



QUITADINA 1716192461  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 QUITO  
 RICHINCHA, WILLO  
 CANTON SANGAY

2576328

CERTIFICADO DE VERIFICACION  
 198-0085 1716192461  
 SANGREZ COBA RENATA CRISTINA  
 QUITO  
 CANTON



Notaria 299  
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello  
 confiero esta ..... PRIMERA ..... copia  
 certificada; firmada y sellada en  
 Quito, a ..... 07 FEB 2011 .....  
 EL NOTARIO



*[Handwritten signature]*  
 NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDEZ